CORDILLERA
...mi país en el país!!!
INTENDENCIA
VAPOR CUE
Municipalidad de Caraguatay
Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7
- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

DICTAMEN UOC Nº 03/2021

Caraguatay, 27 de enero de 2021

Ref.: Dictamen referente a la LCD Nº 01/2021 "ESTIMACIÓN DE COSTOS DE LOS PRECIOS REFERENCIALES" – ID Nº 389821.

Como responsable de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) y en cumplimiento a la Resolución DNCP Nº: **1890/2020, "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, por la cual se requiere un dictamen por parte de la UOC de cada convocante, en relación a la **ESTIMACIÓN DE PRECIOS**, se suscribe el siguiente documento. ----------

Los precios fueron obtenidos del portal de las Emblemas **BARCOS Y RODADOS**, y **PETROPAR, Llamados de ID 386325 y 386364**, presupuesto Solicitada a la **Empresa JC Servicios**. ----------

Conforme a lo mencionado precedentemente, para la fijación del precio de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el criterio de Razonabilidad, se ha adoptado por utilizar la metodología de **Precio Unitario Promedio** de los precios obtenidos, en anexo la estimación de Costos y la Metodología utilizada. ----------

Los precios de referencia que se utilizan para el presente proceso utilizan los principios de base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la ley 2.051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad). ----------

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY U.O.C.

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

CORDILLERA
...mi pais en el país!!!

INTENDENCIA

VAPOR CUE

Municipalidad de Caraguatay

Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7

- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA
PARAMETRO UTILIZADO - PRECIO UNITARIO PROMEDIO

A los efectos de la confeccion del precio, se utiliza el parametro previsto por el Numeral 2, 3 y 4 del Anexo de la Resolucion DNCP N° 1890/2020

Item	Descripcion de bien,obra o servicio	U/M	Cant	Barcos y Rodados	Pretropar	ID 386364	ID 386325	JC Servicios	Precio Referencial del llamado(Promedio)
1	Gasoil Tipo III	Litros	1,00	4.530	4.530	4.530	-	4.530	**4.530**
2	Nafta 95-96	Litros	1,00	6.040	6.040	-	6.350	5.900	**6.083**

Obs: Precios son elaborados sobre la base de una unidad, las cantidades a ser adquiridas serán establecidas en el SICP.

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY U.O.C.

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

Dirección WEB
http://www.barcosyrodados.com.py/productos

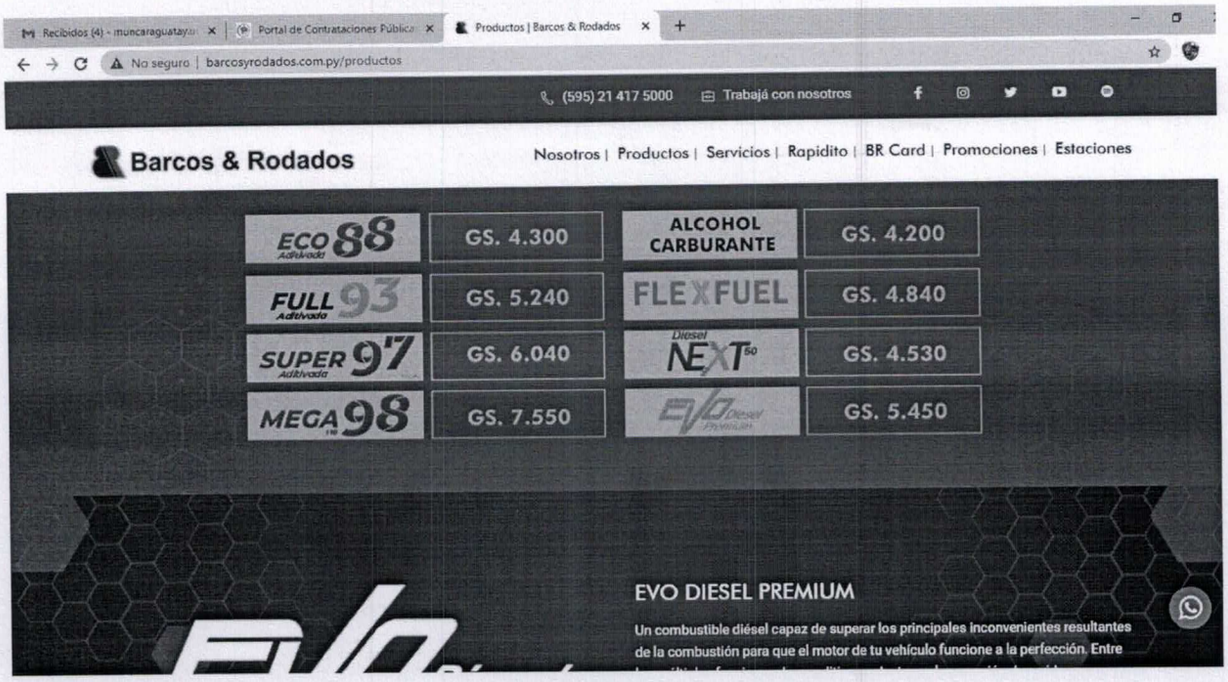

http://www.petropar.gov.py/

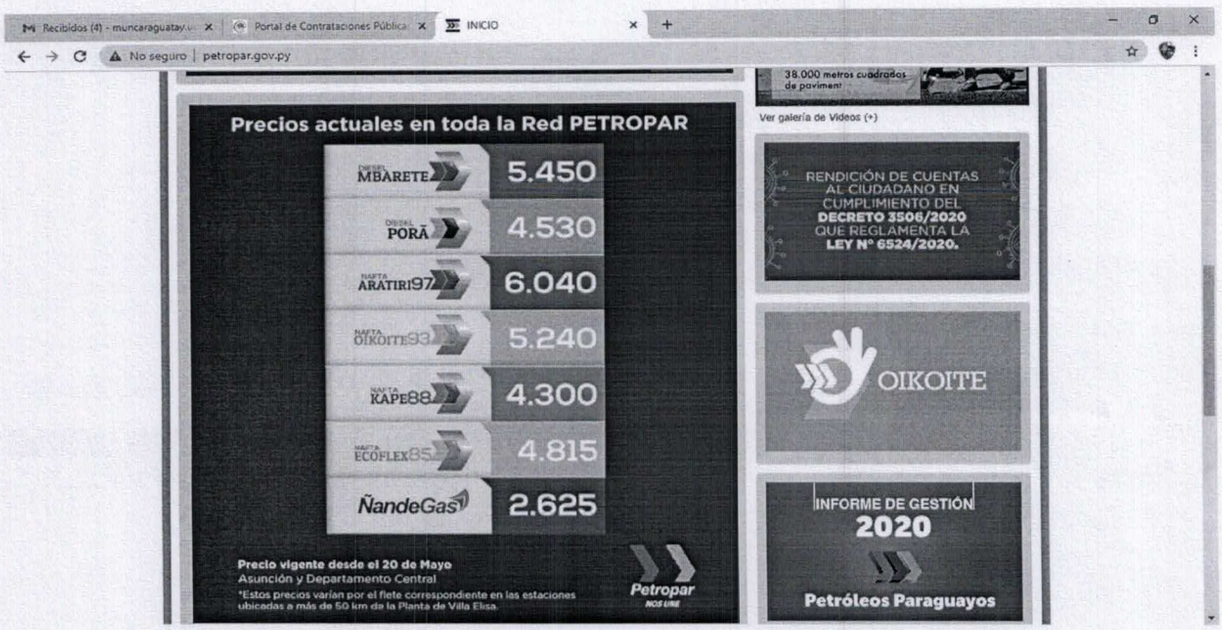

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY U.O.C.
Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

DEPARTAMENTO DE UOC
Municipalidad de Caraguatay

NOTA UOC 003/2021

Caraguatay, 27 de enero de 2021

Señor:

Juan Carlos Antúnez
JC Servicios

Presente:

Me dirijo a Ud. y a donde corresponda con el objeto de solicitar su buena predisposición para la cotización de precios de los siguientes ítems para la elaboración de Precios Referenciales en concordancia a la Resolución de la **DNCP 1890/2020**. ----------

La Planilla se encuentra anexa a la presente nota. ----------

Sin otro particular motivo me despido atentamente. ----------

J.C. SERVICIOS
Juan Carlos Antunes
Propietario
27.01.2021

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY
U.O.C.

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

Planilla de Items

Ítem	Cod. Catálogo	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	15101505	Gasoil Tipo III - Diésel	Litros	1		
2	15101503	Nafta 95-96	Litros	1		

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY
U.O.C.
Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

J.C. SERVICIOS
Juan Carlos Antunes
Propietario
27.01-2021

J.C. SERVICIOS

De Juan Carlos Antunez
Ruta 2 - Barrio Boqueron
TeleFax: 0517 222 604
Caraguatay – Paraguay

Caraguatay, 27 de enero de 2021

Señor:

Eduardo Giménez López – Director UOC
Municipalidad de Caraguatay

Me dirijo a Ud. y a donde corresponda en respuesta a lo remitido la **Nota de UOC 003/2021, de fecha 27-01-2021** y a fin de lo mencionado en la misma donde solicitan la cotización de los precios de nuestros productos en la Planilla anexa, se e remite lo solicitado.

Ítem	Cod. Catálogo	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	15101505	Gasoil Tipo III - Diésel	Litros	1	**4530**	**4530**
2	15101503	Nafta 95-96	Litros	1	**5900**	**5900**

Sin otro particular motivo me despido de Ud. atentamente.

J.C. SERVICIOS
Juan Carlos Antunez
Propietario
27.01.2021

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY
MESA DE ENTRADA DEPARTAMENTO DE U.O.C.
FIRMA:
ACLARACIÓN: Eduardo Giménez
FECHA: 27/01/21 HORA 11:05

Municipalidad de Nueva Italia
Gobierno Democrático
Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodriguez de Francia
Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: uoc.muni18@hotmail.com

CONTRATO N° 16/2020

Entre LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA, domiciliada en AVDA PROCERES DE MAYO Nº 524, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. OSVALDO ALCIDES KRAUSE H, con cédula de identidad N° 573.370, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma BARCOS Y RODADOS S.A, domiciliada en MA. CONCEPCIÓN LEYES DE CHAVEZ C/ARTIGAS, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. MIGUEL ANGEL MORINIGO MEZA, con cédula de identidad N° 966.310, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA - PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386.364 hasta un monto de G. 51.000.000 correspondiente al presupuesto 2020. Y el saldo será pagado conforme a entregas con presupuesto del año 2021.

Germán Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Osvaldo Alcides Krause Haasma
Intendente Municipal

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 6/2020, **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA – PLURIANUAL** convocado por la Municipalidad de Nueva Italia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°802/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	**Gasoil - Diesel** - Tipo I	*BR*	*NACIONAL*	*Litros*	*11.000*	*5.450*	*59.950.000.*
2	**Gasoil - Diesel** - Tipo III	*BR*	*NACIONAL*	*litros*	*20.000*	*4.530*	*90.600.000.*

Total: *GS.150.550.000.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaranies ciento cincuenta millones quinientos cincuenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Germán Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Osvaldo Alcides Krause Halsing
Intendente Municipal

A plazos. Dentro de los 30 días de haber presentado la factura con las documentaciones mencionadas y acompañada de la Recepción Final de Bienes.
La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

LA VALIDEZ DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN QUEDARÁ SUJETA A LA APROBACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, POR PARTE DE LA JUNTA MUNICIPAL. ARTÍCULO 14 DE LA LEY N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, conforme de indica:

A partir de la firma del contrato y durante toda la vigencia del mismo, de acuerdo a la necesidad de la Municipalidad de Nueva Italia, incluyendo sábados, domingos y feriados, a través de tarjetas magnéticas en valores por litros, que deberán ser proveidos por la empresa adjudicada. En ningún caso el proveedor podrá ejecutar su prestación mediante la entrega de bienes distintos a los que fueron materia de licitación.

Durante el año 2020, se solicitará hasta un máximo de 2.000 litros de Gasoil Diesel Tipo I, y hasta un máximo de 8.000 litros de Gasoil Diesel Tipo III. El saldo de los bienes adjudicados será proveido durante el año 2021.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Jazmín Salinas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. Por un periodo de validez de 200 días.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Germán Morinigo
Representante
Fiorello y Rodante S.A.

INTENDENCIA MUNICIPAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
NUEVA ITALIA

Osvaldo Nicolás Krause Hausmann
Intendente Municipal

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Italia, República del Paraguay al día diecisiete del mes diciembre del año dos mil veinte.

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

SR. MIGUEL A. GERMAN MORINIGO
BARCOS Y RODADOS
RUC: 80006671-5

SR. OSVALDO ALCIDES KRAUSE H
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santani para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATACION DIRECTA Nº 35/2020

"PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO**, domiciliada en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Agustín Ovando Espínola, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 1.882.008, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "**ALISABE S.A.**", domiciliada en la ciudad de San Estánislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Roberto Manuel Escobar Servían con Cédula de Identidad N° 2.009.839, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386325

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 35/2020, convocado por la Municipalidad de San Estanislao. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 347/2020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	15101505-001	Gasoil - Diésel - Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	23.000			6.250	143.750.000
2	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	3.150			6.350	20.002.500
3	15121520-002	Lubricante para maquina pesada	Litros	BIDON	120			40.000	4.800.000
								Precio Total	**168.552.500**

Total: Guaraníes, Ciento sesenta y ocho millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

alisabe s.a.
RUC 80095925-6

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Balisabe s.a.
RUC 80095925-6

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinte.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Firmado por : **Lic. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA** **Municipalidad de San Estanislao**
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Firmado por : **Lic. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS** **Municipalidad de San Estanislao**
Secretario General

alisabe s.a.
RUC 80095925-6

Firmado por : **Sr. Roberto Manuel Escobar Servían** **Empresa Adjudicada**
Representante Legal